Naciones Unidas A/58/428–S/2003/983



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 10 del programa
Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo octavo año

Cartas idénticas de fecha 7 de octubre de 2003 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Quisiera referirme al párrafo 29 de la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad, de 28 de julio de 2003. Tengo el honor de informarle de que el 25 de septiembre de 2003 convoqué una reunión de alto nivel de Jefes de Estado y representantes de alto nivel de Burundi, la República Democrática del Congo, Rwanda y Uganda, y de Angola, Mozambique, Sudáfrica y la República Unida de Tanzanía.

Convoqué esta reunión para aprovechar los acontecimientos positivos ocurridos recientemente en la República Democrática del Congo y los Estados vecinos, incluido el establecimiento de un Gobierno de unidad nacional y transición. Por tanto, me complació la conclusión con éxito de la reunión de alto nivel y la adopción de los Principios sobre relaciones de buena vecindad y cooperación entre la República Democrática del Congo y Burundi, Rwanda y Uganda adjuntos (véase el anexo).

Le agradecería que señalara esta cuestión a la atención de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

03-55322 (S) 141003 141003

Anexo

Principios sobre relaciones de buena vecindad y cooperación entre la República Democrática del Congo y Burundi, Rwanda y Uganda

Reunión de alto nivel
Sede de las Naciones Unidas
Nueva York
25 de septiembre de 2003

El Presidente de la República de Burundi, el Presidente de la República Democrática del Congo, el Primer Ministro de la República Rwandesa, el Segundo Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Uganda, en presencia del Presidente de la República de Mozambique y Presidente de la Unión Africana, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Angola, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica y el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República Unida de Tanzanía, reunidos en Nueva York bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas,

Reconociendo que el establecimiento del Gobierno de unidad nacional y transición en la República Democrática del Congo, de conformidad con el Acuerdo global e inclusivo de 17 de diciembre de 2002, es un factor esencial para la paz y la seguridad necesarias para establecer relaciones de buena vecindad y cooperación entre sí,

Reconociendo la necesidad de que sus Gobiernos trabajen en estrecha colaboración para lograr una paz duradera y fomentar el desarrollo sostenible de la región de los Grandes Lagos,

Recordando el Acuerdo de Lusaka de julio de 1999, el Acuerdo de Pretoria de julio de 2002, el Acuerdo de Luanda de septiembre de 2002 y otros acuerdos pertinentes, y *decididos* a vivir juntos en paz, fomentar la confianza y promover relaciones de buena vecindad y cooperación entre sí,

Guiados por la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Constitutiva de la Unión Africana y teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Unión Africana, incluidas las relativas a la situación de la República Democrática del Congo,

1. *Reafirman* su decisión de:

a) Respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los demás;

b) Abstenerse de injerirse directa o indirectamente en los asuntos internos de los demás;

c) Abstenerse de toda medida encaminada a perturbar, total o parcialmente, la estabilidad, la unidad nacional y la integridad territorial de los demás;

d) Prevenir, a este respecto, el suministro directo o indirecto de armas y el apoyo a grupos armados que operan en la zona oriental de la República Democrática del Congo, de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad;

e) Emplear medios pacíficos para resolver las controversias;

f) Normalizar sus relaciones bilaterales restableciendo plenas relaciones diplomáticas entre sí;

g) Cooperar entre sí en los planos político, de seguridad, económico, social y cultural de conformidad con los principios de igualdad soberana y no intervención, y con el objeto de promover la paz y el desarrollo y garantizar la seguridad mutua a lo largo de las fronteras comunes;

2. *Deciden* seguir celebrando conversaciones bilaterales sobre la manera de aplicar los principios mencionados.